JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00881 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de BRENDA TATIANA OSPINA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAS Y SIETE PESOS M.L. ($16.605.897) como capital, incorporado en el pagaré allegado.

b. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS M.L ($3.492.022) M.L por concepto de interés remuneratorios causados hasta la fecha de vencimiento.

c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 3 de enero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, portadora de la tarjeta profesional número 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso.

CUARTO: Previo a tener en cuenta dependientes judiciales se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. Allegaré certificado de estudio de Derecho o se identificará como abogada.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165** hoy **19 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee97e0bbc6490abead6dc6ac3df7a469c5e55249c9a3bdb050032c5be953e4e0**
Documento generado en 18/10/2022 01:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica